



## Reformas a la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

Deloitte tax Noticias Relevantes

El pasado 31 de mayo, el Pleno Legislativo aprobó las reformas a la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. Estas reformas vienen siendo discutidas y trabajadas desde el año 2014. Los cambios a la ley son producto del trabajo en conjunto de la Dirección General de Aduanas y el Organismo de Mejora Regulatoria.

En resumen, los puntos más importantes a tener en cuenta son:

1. Modificación al porcentaje de tolerancia o margen de error u omisión, el cual aumenta del 3% al 5%, buscándose de esta forma evitar la acumulación de procesos sancionatorios por diferencias entre el peso declarado y el peso real de las mercancías.
2. Reforma del proceso sancionador, mediante la creación de un proceso simplificado que permita, previa aceptación de cargos, una liberación rápida de medios de transporte y mercancías, reduciendo el plazo de un proceso ordinario de 55 días hábiles a 8 horas hábiles, una vez realizado el pago de la multa respectiva.

3. Reducción del porcentaje de las multas tributarias, del 300% al 100%, armonizando el quantum de la sanción a las regulaciones de la región Centroamericana.
4. Modificación del monto que considera una infracción tributaria como ilícito penal, pasando de US\$ 25,000.00 a una cantidad dependiente de 333 salarios mínimos del sector comercio y servicios ((Aproximadamente US\$ 101,288.61).

En términos generales, las reformas aprobadas son favorables para los contribuyentes y buscan hacer más eficientes los procesos aduaneros, lo que a su vez beneficia la agilización del comercio internacional en El Salvador y mejora su competitividad.



## Contactos

### Federico Paz

Socio y líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

### Ghendrex García

Director de Auditoría Fiscal, Cumplimiento y BPS  
[ggarciaq@deloitte.com](mailto:ggarciaq@deloitte.com)

### Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

### Magdalena Tobar

Gerente de Auditoría Fiscal y Cumplimiento  
[mtobar@deloitte.com](mailto:mtobar@deloitte.com)

### Alberto Raimundo

Gerente de Auditoría Fiscal y Cumplimiento  
[sraimundo@deloitte.com](mailto:sraimundo@deloitte.com)

### Daniela Vargas

Gerente Consultoría Fiscal  
[dvargas@deloitte.com](mailto:dvargas@deloitte.com)

### Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia  
[wsgarcia@deloitte.com](mailto:wsgarcia@deloitte.com)

### Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

### Henry Aguirre

Gerente de BPS  
[haguirre@deloitte.com](mailto:haguirre@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar